Barranquilla, 23 de febrero de 2023

Doctora,

MARY ISABEL CORREA GALLARDO

Directora Administrativa y Financiera

E. S. D.

Ref.: Renuncia contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2023001

Cordial saludo,

La presente tiene por objeto presentarle mi renuncia al contrato en referencia, debido a motivos de índole personal a partir del 1 de marzo de 2023.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

ILIANA ARENAS HOYOS

C.C. 1.129.577.104 de Barranquilla

PERSONERÍA DISTRITAL
DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 23 de febrero de 2023

Doctor,

MIGUEL ANGEL ALZATE SALCEDO
Personero Distrital de Barranquilla
E. S. D.

Ref.: *Solicitud de Terminación de Mutuo Acuerdo y de Manera Anticipada delContrato No. 2023001*

Cordial saludo

En atención al asunto en referencia y de acuerdo al oficio recibido en fecha 23 de febrero de 2023, por parte del Contratista **ILIANA ESTEFANIA ARENAS HOYOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.577.104, quién presentó terminación anticipada por mutuo acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 2023001 debido a motivos de índole personal, quedando vinculada a la Personería Distrital de Barranquilla hasta el día primero (01) de marzo de 2023.

De acuerdo con lo expuesto por parte la Dra Arenas Hoyos, se emite conceptofavorable para dar por terminado el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 2023001. Cabe resaltar que a la fecha al Contratista se le adeuda sumas a favor por concepto de pago de honorarios profesionales del periodo comprendido de 01 de febrero al 28 de febrero de 2023 previa presentación de informe de actividades.

En este sentido, el balance del contrato es el siguiente:

Balance Económico:

Valor inicial del contrato	$ 44.000.000	$ 44.000.000
Valor adición (si hay lugar a ello)	N/A	N.A.
Valor total de pagos	$ 5.500.000	$ 5.500.000
Saldo a favor del contratista		$ 5.500.000
Saldo a favor de la entidad	$ 33.000.000	

Atentamente,

MARY ISABEL CORREA GALLARDO
Directora administrativa y Financiera.

PERSONERÍA DISTRITAL
DE BARRANQUILLA

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE No. 2023001

MIGUEL ANGEL ALZATE SALCEDO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.271.287, quien actúa en nombre y representación de la **PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, quien en adelante se denominará como **LA PERSONERÍA,** por una parte, y por la otra, **ILIANA ESTEFANIA ARENAS HOYOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Numero No. 1.129.577.104, actuando en nombre propio quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con el objeto de terminar en forma anticipada por mutuo acuerdo y liquidar el Contrato No. 2023001 cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES"*, previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que el 06 de enero de 2023, se suscribió el contrato 2023001 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES". **2.-** Que, el contrato suscrito entre Iliana Estefania Arenas Hoyos y la Personería Distrital de Barranquilla se le estableció un plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2023 contados a partir de la firma del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **3.-** Que el valor del contrato suscrito entre las partes se estableció en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000). **4.-** Que mediante comunicación recibida el 23 de febrero de 2023, EL CONTRATISTA, presentó la terminación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2023001 debido a motivos de índole personal y vinculada en la Personería Distrital de Barranquilla hasta el día primero (01) de marzo de 2023. **5.-** Que mediante Oficio de fecha 24 de febrero de 2023, emanado por parte de la Directora Administrativa y Financiera, en calidad de Supervisor del contrato, emitió concepto para dar por terminado de manera anticipada el contrato argumentando que: "*En atención al asunto en referencia y de acuerdo al oficio recibido en fecha 23 de febrero de 2023, por parte del Contratista ILIANA ESTEFANIA ARENAS HOYOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.577.104, quién presentó la terminación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2023001 debido a motivos de índole personal*, quien quedaría *vinculada a la entidad hasta el dia primero (01) de marzo de 2023* (…) *De acuerdo con lo expuesto por parte de la Dra ARENAS HOYOS, se emite concepto favorable para dar por terminado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2023001".*, aunado a lo anterior, presentó el Balance Económico del contrato, el cual se presenta a continuación:

Valor inicial del contrato	$ 44.000.000	$ 44.000.000
Valor adición (si hay lugar a ello)	N/A	N.A.
Valor total de pagos	$ 5.500.000	$ 5.500.000
Saldo a favor del contratista		$ 5.500.000
Saldo a favor de la entidad	$ 33.000.000	

6.- Que, la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes relativas al contrato de mandato y prestación de servicios que permite dar por terminado los contratos mediante conciliación y mutuos acuerdos entre las partes. **7.-** Que el mencionado contrato no puede seguir

ejecutándose por los motivos anteriormente mencionados, y la normatividad es accesible para dar por terminado el mismo por mutuo consenso. **8.-** Que, conforme a lo expuesto las partes suscribientes, acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Terminar y liquidar por mutuo acuerdo y de forma anticipada el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2023001 suscrito entre **LA PERSONERÍA** y **EL CONTRATISTA**, por voluntad y libre consentimiento de las partes a partir del 28 de febrero de 2023, conforme a lo expuesto. **CLÁUSULA SEGUNDA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO.** Conforme lo indicado por el Supervisor del Contrato y la Unidad Administrativa y Financiera, a la fecha al Contratista se le adeuda sumas a favor del mismo por concepto de pago de honorarios profesionales del periodo comprendido de 01 de febrero al 28 de febrero de 2023 previa presentación de informe de actividades. **CLÁUSULA TERCERA: LIBERACIÓN DE SALDOS.** Liberar el Registro Presupuestal No. 002 de la presente vigencia fiscal, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000). **CLÁUSULA CUARTA: PAZ Y SALVO.** Que, mediante la firma del presente acuerdo las partes manifiestan libre, espontanea, y voluntariamente su conformidad y quedan liberados de cualquier obligación o responsabilidad, no habiendo lugar posterior a reclamaciones de ninguna índole, y que dicho acuerdo constituye materia juzgada.

Para constancia se firma el presente documento el día primero (01) de marzo de 2023.

LA PERSONERÍA

MIGUEL ANGEL ALZATE SALCEDO
Personero Distrital de Barranquilla

EL CONTRATISTA

ILIANA ESTEFANIA ARENAS HOYOS
C.C. No. 1.129.577.104

EL SUPERVISOR

MARY ISABEL CORREA GALLARDO
Directora Administrativa y Financiera